

## NOTA SOBRE LOS ORIGENES DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

### I

El 12 de junio de 1889, los senadores provinciales Rafael Hernández, Emilio J. Carranza, Marcelino Aravena, Carlos Bonorino y Valentín Fernández Blanco, presentaron un proyecto de ley erigiendo una universidad en la ciudad de La Plata.

En la sesión del 4 de junio, el Poder Ejecutivo había presentado un proyecto creando la facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. "Evidentemente, el proyecto de creación de la Universidad de La Plata, presentado en la siguiente sesión del Senado por Rafael Hernández y otros senadores, se halla directamente inspirado en el proyecto del P.E. y trata de complementarlo, aunque aparentemente lo ignora, ya que no incluye la facultad de Agronomía y Veterinaria en la nómina de facultades que integrarán inicialmente la Universidad, y no se hace ninguna referencia en la sesión al proyecto del Poder Ejecutivo"<sup>(1)</sup>.

Hernández, como gestor del proyecto, lo fundó manifestando que la provincia de Buenos Aires que siempre había marchado al frente del movimiento cultural argentino, había quedado, luego de la federalización de su capital y "la entrega de sus instituciones"<sup>(2)</sup>, completamente rezagada, razón por la cual la Legislatura tenía la obligación de restituirlas a la mayor brevedad. Las reclamaban el prestigio de la provincia y el sentimiento de sus habitantes.

"Esto, como es notorio —decía Hernández—, se ha hecho respecto a varias instituciones, pero una de las más importantes, la institución de los estudios superiores, no ha recibido todavía la sanción del poder legislativo. Así es que es llegada la oportunidad de cumplir este deber. Es una restitución que podemos y debemos hacer"<sup>(3)</sup>.

Expresaba que se había hecho mucho por la provincia en el aspecto material, pero en el intelectual, el que "prepara a los hombres para los grandes movimientos, para los grandes progresos del país, está un poco olvidada".

(1) PÉREZ AZNAR, ATAULFO: *La inauguración de nuestra Universidad por la Provincia*, en EL DÍA, La Plata, 19 de noviembre de 1967.

(2) Se refería al artículo 2º de la ley nacional 11.632, declarando capital federal a la ciudad de Buenos Aires, que decía: Todos los establecimientos y edificios públicos situados en el Municipio, quedarán bajo la jurisdicción nacional; excluyéndose por el artículo 3º los Bancos de la Provincia e Hipotecario y el Montepío.

(3) *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires*, 1889; página 63.

“Y es esto —continuaba— lo que reclama la opinión pública: que no se crea que la provincia de Buenos Aires está tan completamente materializada que, a trueque de realizar negocios y progreso en lo material, se olvida de lo intelectual”. Terminaba con estas sentenciosas palabras: “Un país mercantilizado en exceso, es una nación que se arruina. Nada amengua más que la avaricia” (4).

El proyecto despertó vivas simpatías entre la juventud platense, que se materializó el 13 de junio en una manifestación llevada a cabo por unos 150 alumnos del Colegio Nacional, del Instituto Argentino y de la Sociedad Literaria, que concurrieron, precedidos por una banda de música, al domicilio de Hernández, para así demostrarle su adhesión (5).

El 6 de agosto de ese año se dio preferencia al despacho de la Comisión de Legislación sobre el proyecto creando la universidad.

El miembro informante de la misma, senador Valentín Fernández Blanco, fundamentó brevemente el dictamen, diciendo que el proyecto tendía a facilitar a los alumnos que cursaban sus estudios en el Colegio Nacional a terminarlos sin tener que trasladarse a Buenos Aires (6). Significaba además, un progreso para la provincia y a la vez la satisfacción de una aparente necesidad, ya que el incremento demográfico producido en la ciudad de La Plata, hacía pensar necesaria la instalación de un instituto superior, que sirviese a su vez, como medio de arraigo y acrecentamiento de la población.

Efectivamente, el aumento de la población fue muy importante en el transcurso de los primeros años de vida de La Plata, como consecuencia de la radicación en ella de numerosos obreros extranjeros que llegaron a trabajar en la construcción de edificios públicos de la provincia. A partir de 1890, la población extranjera decreció en porcentaje, debido fundamentalmente a la paralización de las obras pública y privadas a causa de la crisis de ese año, que trajo aparejada la emigración de los trabajadores en busca de nuevas fuentes de trabajo. Por su parte, el nacimiento de los hijos de extranjeros, hizo que aumentara el número de argentinos (7).

Es interesante señalar el siguiente dato estadístico. Si bien en 1895, el 55 % de la población platense era argentina, esta proporción aumentaba al 71,2 % en la población comprendida entre 6 y 17 años; o sea la edad escolar por excelencia y en la cual había un grupo importante listo para seguir los estudios superiores (8).

Para ilustrar lo anterior, damos a continuación los datos relativos al crecimiento demográfico del partido de La Plata.

1882 .....	7.662	1895 .....	60.991
1885 .....	27.643	1900 .....	71.493
1890 .....	65.610	1905 .....	81.530

(9)

El 7 de agosto se leyó en la Cámara de Diputados el proyecto remitido por el Senado, donde había sido aprobado por unanimidad el día anterior.

(4) *Diario de Sesiones...*, *op. cit.*, página 63.

(5) EL DÍA, La Plata, 14 de junio de 1889.

(6) *Diario de Sesiones, op. cit.*, página 165.

(7) BEJARANO, MANUEL: *Inmigración y estructura demográfica de La Plata*; en *Boletín de la Dirección de Museos, Monumentos y Lugares Históricos*; La Plata, Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, 1967; pág. 22.

(8) BEJARANO, MANUEL: *op. cit.*, página 25.

(9) ETCHECHURY, LUIS M.: *La Plata. Estudio histórico-estadístico-demográfico, 1882-1914*. Tomo XI, La Plata, Taller de la Imprenta Municipal, 1914; página 466.

El diputado Bourel, sostuvo que si bien había quién pensaba que no debía crearse una universidad en La Plata porque estaba muy cerca de Buenos Aires, afirmó que esto sería sostener que "aquellos jóvenes, desprovistos de fortuna, deben quedar privados de los beneficios de la instrucción, privando a la vez al país de los beneficios que reporta la difusión de las letras"<sup>(10)</sup>. Precisamente LA PRENSA del 6 de abril de 1897 decía algo parecido al respecto, al expresar que "la provincia no se encuentra en condiciones para sostener institutos de este género, cuya utilidad y necesidad no es imperiosa"<sup>(11)</sup>.

El proyecto pasó a estudio de la Comisión de Instrucción Pública siendo, en el mes de octubre, postergada la discusión por dos veces consecutivas, resolviéndose, por fin, en la sesión del 15 de noviembre, incluirlo entre los proyectos que debían tratarse en sesiones extraordinarias.

Esto causó evidentemente desagrado en los círculos interesados en la sanción de la ley. Al respecto, EL PLATA, en su tirada del 14 de diciembre decía:

"Sancionado en el Senado de la provincia el proyecto de ley creando la universidad de La Plata, ha quedado durmiendo una siesta prolongada en la Cámara de Diputados, donde parece que domina el espíritu de burlar la aspiración general, que en este punto, se ha manifestado de una manera franca y categórica".

"La prensa y la opinión han coincidido en este propósito útil y patriótico haciendo votar las ventajas inapreciables que resultarían del establecimiento de una casa superior de educación científica, que facilite a los hijos de la provincia la adquisición de una carrera liberal". . . "Circulaba la especie de que la Cámara de Diputados, o mejor dicho alguno de sus miembros, resisten a la ejecución del pensamiento". "Si la Cámara de Diputados retardase la creación de la Universidad de La Plata, habría cometido un error lamentable que no le perdonará la provincia"<sup>(11 bis)</sup>.

El 20 de diciembre de 1889, Diputados trató y aprobó el proyecto en general, siéndolo en particular el 27 de diciembre y promulgada la ley por el gobernador Máximo Paz, el 2 de enero de 1890 (Ley 233).

La misma expresaba que se creaba en La Plata una Universidad de estudios superiores compuesta por las facultades de Derecho, Medicina, Química y Farmacia y Ciencias Físico-matemáticas. La Institución debía dictarse sus estatutos y planes de estudio, subordinándose a lo establecido en la ley nacional de 3 de julio de 1885 para las universidades de Córdoba y Buenos Aires y a lo dispuesto en el artículo 207 de la Constitución provincial. Se disponía su instalación en cualquier edificio público, en tanto tuviera local propio, a fin de que pudiera "funcionar cuando menos a principios del período de 1890". También se autorizaba al Poder ejecutivo para gestionar ante las autoridades nacionales el reconocimiento de las títulos que expidiese. Por otros artículos se hacía donación de lotes para la construcción de los edificios universitarios y se determinaba el número de profesores que debían componer cada una de las facultades<sup>(12)</sup>.

El diario EL DÍA decía el 29 de diciembre que "es muy posible, pues, que antes de mucho tiempo La Plata tenga su universidad, institución que le

(10) DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AÑO 1889, sesión del 7 de agosto, página 153.

(11) y (11 bis) EL PLATA, La Plata, 14 de diciembre de 1889.

(12) KETZELMAN, FEDERICO y DE SOUZA, RODOLFO F.: *Colección completa de Leyes del Estado y Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Boucau y Cía.; 1931. Tomo XI, página 599.

corresponde como capital de la provincia más adelantada de la república". "Las universidades tienen un papel importante que desempeñar entre nosotros, pues, como pueblo nuevo necesitamos de estos vínculos que ayudan a amalgamar los elementos heterogéneos que forman la sociedad".

El mismo periódico en su edición del 1º de febrero de 1890 decía que: "el gobernador Paz ha comprendido el alcance que tiene la educación y ha asentido a la sanción del proyecto que en buena y siempre recordada hora presentó en la Legislatura el senador Hernández". "No hay oposición de ninguna especie por parte del Gobernador a la creación de la universidad, antes bien, hay una voluntad decidida puesta al servicio de todo lo que constituye un hecho, un progreso".

"La juventud estudiosa de esta ciudad —terminaba diciendo— está de parabienes; la provincia no tendrá la necesidad de asistir al triste espectáculo de ver la emigración de la juventud de esta capital en busca de lo que ha de darles un título, que dignamente llevado, siempre honra al que lo posee".

Sin embargo, este optimismo iba a durar muy poco, puesto que por diversas razones, especialmente las económicas, el decreto reglamentario de la ley no se dictó. Incluso, el gobernador Máximo Paz, en su último mensaje a la Legislatura, ni siquiera mencionó la ley de creación de la universidad platense.

Pese a ello, no todos perdieron las esperanzas. El 5 de mayo de 1891 entró en el Ministerio de Gobierno una petición de varios vecinos de La Plata exponiendo el deseo de que sus hijos continuaran la carrera de Derecho, para conseguir lo cual, deberían trasladarse a vivir a Buenos Aires, "lo cual ofrece el peligro consiguiente de alejar jóvenes de la vida y cuidado del hogar, quizás sea esta la razón —deducían— porque la inmensa mayoría que principia sus estudios, no los termina, fenómeno que se ha observado más en la Universidad de Buenos Aires que en la de Córdoba" (13). Por otro lado, los gastos que demandaban la permanencia de los jóvenes en la capital federal, no podían ser costeados por todos.

Como el principal motivo que impedía el cumplimiento de la ley de erección de la universidad, era la falta de recursos, solicitaban que se crearan los tres primeros cursos de Derecho, que debían ser auxiliares de los de la Facultad de Buenos Aires, con sus mismos honorarios, programas y reglamentos.

Las materias de los tres cursos sumaban doce y los peticionantes habían conseguido que éstas fueran dictadas ad-honorem gracias a "la buena voluntad y el patriotismo de los muchos ilustrados miembros del foro residentes acá" (14). Los magistrados que habían prestado su desinteresado concurso eran: Alfredo C. Paz que dictaría Derecho Civil; Juan Angel Martínez, Derecho Penal; Litorio Muslera, Derecho Romano; Jacob Larrain, Introducción al Derecho o Derecho Internacional Público; Rodolfo Rivarola, Derecho Penal; Enrique Rivarola, Introducción al Derecho o Economía Política; Celestino L. Pera, Derecho Canónico; J. Joaquín Morande, Finanzas; A. Miranda Naón, Derecho Civil; Miguel Esteves, Derecho Romano; Salvador de la Colina, Derecho Civil y Antonio Shumad, Derecho Comercial.

(13) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DR. "RICARDO LEVENE"; *Sección Ministerio de Gobierno, año 1893, Letra V; N° 749.*

(14) *Idem, idem.*

En cuanto al edificio, proponían que se utilizara parte del que había ocupado la administración de los ferrocarriles. Solicitaban por último, que el Gobierno gestionase ante la Facultad de Derecho de Buenos Aires que los alumnos que asistieran diariamente a los cursos, fueran admitidos a los exámenes como alumnos oficiales de la misma.

Creyendo reforzar el pedido, señalaban que en esos momentos, según la inscripción de la Facultad de Derecho de Buenos Aires al 9 de abril, seguían los tres primeros cursos de la misma, 278 alumnos, de los cuales, "23 más o menos" eran de La Plata.

Firmaban esta solicitud los siguientes vecinos: Emilio J. Carranza, que fue, junto con Rafael Hernández, uno de los iniciadores del proyecto de creación de la universidad; Lorenzo Monterola, Carlos M. Moreno, Aurelio Castro, Pedro Mujica, Carlos Secchi, R. L. Aparicio, M. Calandrelli, Ireneo Rebollo, N. Uriburu, A. Ferreyra, Carlos Arias, Enrique Thougnon, Dámaso E. Uriburu, J. M. Segovia, Miguel Oriu, Augusto L. Scotto, Clodomiro Quiroga, M. M. Davel y Benjamín del Cartel (?). Esta petición fue mandada al archivo en 1893.

El 28 de mayo de 1894, otro grupo de ciudadanos platenses, presentó una petición la Gobernador de la provincia, Dr. Guillermo Udaondo, solicitando que se diera cumplimiento a la ley de 2 de enero de 1890 ya mencionada.

En los considerandos se exponía que era completamente necesario que la provincia se bastara, en el orden intelectual, a si misma, de tal forma que los habitantes de ésta no tuvieran necesidad de salir de su territorio a fin de recibir instrucción superior. Se conseguiría además la información de un poderoso núcleo social, "de lo más respetable", a favor de la satisfacción que la enseñanza superior ofrecería a sus necesidades educacionales.

Por último y tal vez lo más importante, se lograría la "efectiva independencia constitucional de esta provincia, que hoy es gobernada en el Poder Legislativo por un núcleo social metropolitano desde sus moradas de la gran ciudad".

Por su parte, la universidad haría disminuir el poder de atracción que ejercía la Capital Federal sobre "la mejor parte de la población de esta provincia", para que fijara en aquélla sus domicilios. Aseguraban que el motivo principal de esa atracción no eran las facilidades para desarrollar una amena vida social, sino la posibilidad de lograr las familias una mejor y máxima cultura para sus hijos <sup>(15)</sup>.

La petición se circunscribía a la instalación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ya que consideraban, que en el estado económico en que se hallaba la provincia, no sería posible, por el momento, el establecimiento de otras facultades.

Efectivamente, el servicio de la deuda provincial ascendía en 1894 a 57.482.893 pesos moneda corriente y a 51.339.181 pesos oro; a las municipalidades no se les abonaba la parte correspondiente a la recaudación de los impuestos fiscales y además, pesaban sobre la provincia obligaciones con base de contrato público por varios millones de pesos oro, cuyo cumplimiento

(15) A.H.P.B.A.: *Sección Ministerio de Gobierno*, año 1897, Letra V, N° 202.

to era ineludible (16). Tal era la causa principal por la que aún no se había creado la universidad de La Plata.

Esta petición corrió diferente suerte que la anterior. Uno de los primeros trámites realizados, fue el de averiguar si la facultad de Derecho podría funcionar en el edificio de la Escuela Normal, a lo que el Consejo escolar contestó negativamente, lo cual motivó que se enviara el expediente al Ministerio de Obras Públicas con el mismo fin. La respuesta fue de que el único edificio público con alguna disponibilidad, era la casa de gobierno, en la parte en que se hallaba terminada, de la cual, un sector estaba ocupado por la Defensoría General de Menores.

El 28 de julio llegó el expediente a manos del Asesor de Gobierno, Julio B. Videla, quien informó que la ley de 2 de enero de 1890, "es imperativa, porque ordena en su artículo 1º la erección de la Universidad y sin una razón que pudiérase invocar con fundamento, no se ha cumplido hasta la fecha, y la provincia carece aún de una modesta Escuela de Derecho que tienen hace años otras provincias con recursos menores". "La instalación de la Universidad se impone como una necesidad para esta Capital y la Provincia; y es tiempo ya de pensar en dar cumplimiento a la ley que ordenó su creación hace más de cuatro años".

Como no existía ningún edificio público disponible dónde instalarla, concluía que era muy difícil que se construyese el necesario, quedando la cuestión sometida a los recursos que para este fin pudiera contar y destinar la provincia (17).

Así la gestión se fue demorando en un trámite que aparentemente no tenía fin, ya que los ministerios de Hacienda y Gobierno no evacuaban los informes relativos al costo de la instalación de la facultad.

Esto movió a que se presentara, en diciembre de 1896, una nueva solicitud dirigida al gobernador, haciendo constar que la instalación de la universidad aún no se había cumplido y que cada día era más necesaria, no sólo para los jóvenes platenses, sino para los de toda la provincia que no podían costearse sus estudios en la ciudad de Buenos Aires (18).

Sin embargo, en el momento en que se presentó esta nota, el gobernador Udaondo ya había encargado, luego de varias gestiones del Dr. Dardo Rocha, la redacción del decreto reglamentario a la ley de 2 de enero de 1890, que fue sancionado el 8 de febrero de 1897.

Por su artículo primero, se disponía la constitución de la primera Asamblea Universitaria que estaría formada de la siguiente manera: Derecho y Ciencias Sociales: Dalmiro Alsina, José María Calderón, Jacob Larrain, Ricardo Marcó del Pont y Adolfo Lascano; Ciencias Médicas: Silvestre Oliva, Celestino Arce, Jorge Gorostiaga, Angel Arce Peñalba, Ramón J. Díaz y Gervasio Bass; Ciencias Físico-matemáticas: Jorge Coquet, Pedro Benoit, Julián

(16) BARBA, FERNANDO E.: *Obra gubernativa del Dr. Guillermo Udaondo en la Provincia de Buenos Aires, 1894-1898, en Tarabajos y Comunicaciones N° 19, DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, Buenos Aires, 1969, página 13.*

(17) A.H.P.B.A.: *Sección Ministerio de Gobierno, doc. cit.*

(18) *Idem, ídem.* Los peticionantes eran: José M. Rojas, M. Villauña, Carlos Pechi, F. Gambier, J. R. Dillon, Jorge Coquet, J. Ortiz de Rosas, Carlos Gatti, Alejandro Bergalli, Manuel L. Miguel, Fernando Oyuela, P. P. Quiroga, Víctor Celso, J. M. Jordán, M. Villamil, Juan P. da Rocha y Julio Mainini.

Romero y Luis M. Monteverde; Química y Farmacia: Pedro A. Pando, Vicente Gallastegui y Carlos Berri.

Por el artículo segundo se nombraba secretario general al Dr. Mariano Candiotti y por el cuarto se disponía que el Ministerio de Gobierno proporcionaría el local necesario para su instalación y funcionamiento provisorios.

El 14 de febrero y de acuerdo con el decreto anterior, se reunieron en la sala de la presidencia del Senado las personas designadas para constituir la asamblea primaria de la universidad, nombrándose posteriormente al doctor Dardo Rocha como rector de la nueva institución. También se aceptó el sello de la misma, que consistía en la alegoría siguiente: la ciudad de La Plata levantando la luz de la ciencia, bajo la constelación de la Cruz del Sur y cobijando el escudo de la provincia en su centro y a su alrededor esta leyenda: "Por la ciencia y por la patria", el mismo que en latín fue luego adoptado por la universidad nacional.

Quedaron también constituídas las cuatro facultades, luego de lo cual se organizó el Consejo Superior, resolviéndose abrir la matrícula de ingreso a las facultades, gestionar ante el gobierno nacional la nacionalización de los títulos y encargar al rector la búsqueda de un local apropiado para el funcionamiento de la misma.

El 18 de abril de 1897, se inauguró la Universidad en el local del Banco Hipotecario de la Provincia, calle 6 entre 47 y 48, concurriendo al acto el gobernador Udaondo y sus ministros y delegaciones de las universidades de Córdoba y Buenos Aires. Ese mismo día se inauguraron las clases en la Facultad de Derecho, con la disertación del doctor Jacob Larrain, catedrático de Historia del Derecho (19).

## II

Dos fueron los problemas más graves que debió salvar la nueva universidad y ellos fueron la baja inscripción de alumnos y la escasez de presupuesto. Lo primero queda gráficamente demostrado en el siguiente cuadro:

1897 .....	47	1901 .....	96
1898 .....	52	1902 .....	105
1899 .....	43	1903 .....	84
1900 .....	71	1904 .....	75

(20)

El total de inscriptos en ocho años alcanzó sólo a 573, o sea a un promedio de 71,5 anual, lo que viene a dar la razón a aquellas personas que con argumentos de tipo cuantitativo se oponían a la creación de la universidad diciendo que la ciudad de La Plata, en aquella época, no tenía una real necesidad de un instituto de ese tipo. Evidentemente, la atracción que ejercía Buenos Aires no pudo ser anulada por la joven universidad, que tuvo que esperar aún largo tiempo para convertirse, ya en tiempos más recientes, en un pujante centro de estudios superiores.

(19) EL DÍA, La Plata, 19 de abril de 1897.

(20) CASTIÑERAS, JULIO R.: *Historia de la Universidad de La Plata*; La Plata Univ. Nac. de La Plata, 1938; Tomo I, pág. 66.

En cuanto al presupuesto, éste se caracterizó siempre por lo reducido, según se puede observar:

1898 .....	\$ 88.320
1899 .....	„ 41.400
1900 a 1905 ..	„ 60.000

(21)

Los sueldos de las autoridades y cuerpo docente, especialmente el de este último, eran también bajos. Como ejemplo, van a continuación los del rector y profesores, una vez hechos los descuentos correspondientes.

	Rector	Profesores
1897	697	194
1898	686	194
1899	490 y 587	97
1900 a 1905	480	100

(22)

### III

Mientras la universidad platense languidecía falta de apoyo oficial y popular —demostrado éste en el bajo número de alumnos inscriptos—, el ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Joaquín V. González, tejía ambiciosos planes. Estos consistían en crear una universidad nacional en La Plata, sobre la base de la provincial y de otros institutos de instrucción superior ya existentes.

En el mes de octubre de 1904, el ministro se entrevistó con el gobernador de la provincia, Marcelino Ugarte, y con los diputados nacionales por Buenos Aires, llegándose a un acuerdo favorable a la idea de González<sup>(23)</sup>.

Estas gestiones tenían como antecedentes el convenio del 15 de noviembre de 1902 entre el gobierno nacional y la provincia de Buenos Aires, por el cual, esta última cedía a la primera la facultad de Agronomía y Veterinaria, el Observatorio Astronómico y el establecimiento de Santa Catalina. Este convenio fue aprobado en definitiva por la Nación el 31 de diciembre de 1904 y el 1º de enero de 1905 se hizo cargo de aquéllos<sup>(24)</sup>. Días después, el 5 de enero, la provincia cedía el terreno ubicado en La Plata entre las calles 47 y 50, de 1 a 117, para construir allí el Colegio Nacional. Este convenio fue aprobado por el gobierno nacional el 10 de enero<sup>(25)</sup>.

Así, adelantadas las cosas, el 12 de febrero de 1905, el ministro González envió un extenso memorial, en donde se notaba una profunda formación positivista, al gobernador Marcelino Ugarte, en el cual explicaba detalladamente la idea de crear una universidad nacional en La Plata.

(21) REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, años 1898 a 1905.

(22) A.H.P.B.A.: *Sección Contaduría General de la Provincia*. Año 1897, Legajo 1311, expedientes 437, 757, 1214; año 1898, Leg. 1331, exp. 532, 538, 539; año 1899, Leg. 1403, exp. 140, 144, 145; año 1900, Leg. 1467, exp. 658, 659, 660; y CASTIÑERAS, JULIO R.: *op. cit.*, página 67.

(23) CASTIÑERAS, JULIO R.: *Historia...*, *op. cit.*, página 101.

(24) MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA, 1904-1905, Tomo II, página 326. Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1906.

(25) *Idem, idem*; página 425.



Explicaba en él, que la universidad de La Plata "aparece incierta y necesitada de una franca vitalidad, debido sin duda, a dos razones principales: la falta de elementos orgánicos suficientes... , y su desvinculación con el resto de la vida escolar de la República".

Continuaba diciendo que "no creía que haya en el país mucho ambiente ni espacio bastante para una universidad del tipo de las clásicas de Buenos Aires y Córdoba; pero precisamente, en esa convicción, pienso que una tercera universidad de tipo moderno y experimental... , no sólo tendría cabida fácil, sino que respondería a una necesidad evidente de todas las clases sociales de la nación y en particular, de las que miran a la prosperidad general, bajo su faz científica y económica, que del solo punto de vista literario, al cual se han consagrado de preferencia los institutos docentes argentinos desde sus primeras fundaciones coloniales" (26).

Con la universidad que pensaba crearse esperaba atraer hacia "las carreras o aptitudes más útiles para la vida independiente y la propia elaboración del bienestar personal, que salvo algunas excepciones, no pueden obtenerse hoy en las escuelas existentes, orientadas casi todas en el sentido de las especulaciones abstractas, de los títulos decorativos y destinados en general a la preparación de las clases docentes, profesionales o gubernativas" (27).

La Plata, según González, poseía la base, el "esqueleto disperso, y cuyas secciones sólo falta articular y dotar de un movimiento de vida". Esa base estaba formada por la universidad provincial y sus respectivas facultades, el Museo, Observatorio Astronómico, facultad de Agronomía y Veterinaria y la Escuela Práctica de Santa Catalina, que sería complementada con las secciones de Pedagogía y Filosofía y Letras en la facultad de Derecho; Instituto de Artes y Oficios, Biblioteca Universitaria, Colegio Nacional y Escuela Normal.

Manifestaba su fe y confianza al afirmar rotundamente que "La Plata será el laboratorio fecundo de experiencias que en las otras universidades no es posible emprender en tal sentido, sino como continuación de los métodos y sistemas comenzados y en acción; y una de las más importantes, a mi juicio, será la del Colegio Nacional secundario, puesto en correlación íntima con las diversas corporaciones o escuelas superiores, que tendrán en él su jardín de aclimatación... , realizándose allí, durante la observación inmediata de los seis años preliminares, la calificación espontánea de las vocaciones o direcciones intelectuales posteriores" (28).

En las otras secciones del memorial, estudiaba las tendencias de la enseñanza, organización universitaria, gobierno y administración y las bases financieras de la futura universidad.

Al respecto, y comentando las gestiones de González, el diario EL DÍA decía que aquéllas habían sido recibidas con real beneplácito por la población platense y agregaba que "por una parte se ve que había en el seno del gabinete nacional un ministro que mira a La Plata como amigo, y por otra, que está echando raíces en las esferas gubernativas el pensamiento de los que consideraron a esta ciudad como la más a propósito para adquirir una semblanza eminentemente intelectual, siendo el asiento de las grandes universidades del país".

(26) GONZÁLEZ, JOAQUÍN V.: *Obras completas*; Buenos Aires, Imp. Mercatali, 1935. Tomo XIV, página 35.

(27) *Idem, idem*, página 36.

(28) *Idem, idem*, página 40.

Y agregaba con verdadero espíritu provincialista que "los institutos de enseñanza superior y secundaria, tendrán aquí el ambiente que les falta en la metrópoli, donde la vida es demasiado activa y ruidosa, donde el estudiante es deslumbrado por oropeles y falsas brillanzas, distraído y alejado del aula, orientado hacia otras especulaciones del espíritu, solicitado por placeres y entretenimientos que no les permite dedicar al estudio el tiempo y el entusiasmo".

"Y lo que es pernicioso y aún funesto para los alumnos de las facultades o de las escuelas superiores, lo es también para el cuerpo de profesores, si es que merece tal nombre el grupo de abogados, ingenieros o médicos, que destinan dos o tres horas a la semana, a llenar las formas con una lección que nada enseña y con lo que se quiere justificar ante el ministerio su derecho al estipendio".

"... En vez de la atmósfera corrompida y corruptora de la gran metrópoli respirarían aquí los estudiantes la que emana de la naturaleza y en vez de los tumultos y la anarquía que caracterizan el medio universitario actual, serían el orden y la ciencia los que los presidirían" (29).

El 12 de agosto de 1905 se firmó el convenio entre los gobiernos de la nación y de la provincia, por el cual ésta cedía a aquélla las instituciones de estudios superiores ya mencionados, los edificios del Museo y del Banco Hipotecario (actual edificio de la Universidad Nacional), un lote de terreno en las calles 7, 61 y diagonal 78, donde funciona la actual Biblioteca de la Universidad y una serie de quintas y chacras. Por el artículo 2º la Nación se comprometía a fundar un instituto universitario, sobre la base de las cesiones mencionadas y sin que afectara las facultades que la Constitución Nacional concedía al Congreso sobre planes de instrucción (30). "Surge de los antecedentes parlamentarios y periodísticos que se utilizó la palabra "fundación" en el texto del convenio, para evitar el riesgo de un rechazo por el Congreso Nacional, celoso de las atribuciones que la Constitución le reconoce para dictar planes de instrucción general y universitaria. Ellas resultaban lesionadas por el hecho de incorporar la nación mediante convenio, una Universidad cuya organización y planes de estudio habían sido establecidos por un gobierno de provincia" (31).

El 15 del mismo mes, el presidente Quintana, envió un mensaje al Congreso Nacional acompañando el proyecto de ley aprobando el convenio a que hacemos referencia. Decía que por distintas razones, los institutos de índole universitaria que existían en La Plata, no habían podido desarrollarse plenamente. Destacaba el fenómeno que se producía en la mayoría de las carreras universitarias, exceptuando las de medicina e ingeniería de la universidad de Buenos Aires. En tales carreras la instrucción científica se impartía sin elementos materiales de experimentación. Otro hecho característico era la existencia de grandes museos y observatorios sin aplicación alguna a la enseñanza. "El resultado tenía que ser la doble esterilidad, como la es la de los museos y observatorios sin universidad, y las universidades sin museos y observatorios" (32).

(29) EL DÍA, La Plata, 14 de octubre de 1904.

(30) Confróntese en el APÉNDICE, documento N° 2.

(31) PÉREZ AZNAR, ATAULFO: *La inauguración de nuestra Universidad por la Provincia*, en EL DÍA, La Plata, 18 de abril de 1967, página 6.

(32) CONGRESO NACIONAL. *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, Tomo II, sesión del 18 de agosto de 1905, página 291.

Para elevar los estudios universitarios al grado que se aspiraba, la Nación carecía de materiales propios y adecuados en la medida de las exigencias del país. Sólo La Plata ofrecía, en condiciones insuperables de ubicación, magnitud, cantidad y selección, todo cuanto podía ambicionarse para realizar el establecimiento de un instituto de alta calidad científica y de profesiones técnicas cada vez más reclamadas por el desarrollo económico e industrial del país (33).

El mensaje entró en la Cámara de Diputados de la Nación en la sesión del 18 de agosto de 1905 y el 28 del mismo mes, la Comisión de Instrucción Pública dictaminó aconsejando su sanción. El 11 de setiembre entró en discusión y el miembro informante de la misma, Mariano A. Pinedo, destacó que era necesario renovar los planes de estudio universitarios, llevándolos fundamentalmente, hacia el campo de la experimentación, cosa que se lograría creándose la Universidad de La Plata.

"Me parece —decía Pinedo— que ha llegado para nuestro país la hora en que se plantea la famosa ley de Spencer, de la diferenciación universitaria que, haciéndose cargo de la multiplicidad heterogénea de las necesidades de la vida colectiva, abre nuevos rumbos a la tendencia personal, concitando organizaciones y tendencias propias, y que nos permite, al rendir nuevo homenaje a los resultados de la preparación clásica, ofrecer fértil y ancho campo a los que quieran emprender la marcha por los nuevos senderos de la investigación científica, triunfante hoy en el mundo, y que busca, por medio de las especialidades, producir el ejemplar más completo, mejor elaborado y más perfecto" (34).

Además se podría superar, con la creación proyectada, el "extraño fenómeno" que se producía en La Plata. Por la forma en que se fundó, había carecido siempre de un centro de pensamiento y estudio, razón por la cual, a diferencia de las provincias que desenvolvían su vida interna y política dentro de sus propios recursos, la provincia de Buenos Aires desenvolvía todas las manifestaciones de su vida general como reflejo de la manera de pensar y del criterio de la Capital Federal.

"De manera —continuaba Pinedo— que al hacer la fundación que proyectamos, al llevar allí un gran núcleo de juventud que va a prepararse para las actividades de la vida general, al dotarla de un verdadero instituto universitario, de un cuerpo de profesores científicos, llamados a explicar esas ciencias y a producir un ambiente universitario, vamos a crear no solamente en la provincia de Buenos Aires un centro directivo mental que le es indispensable sino que se va a solucionar en una medida eficiente el problema de la población, que ha preocupado a todos los gobiernos y a todos los hombres que se han interesado en los problemas de trascendencia que han agitado realmente a la provincia de Buenos Aires" (35).

Ese mismo día se aprobó el proyecto de ley, que pasó al Senado, donde fue sancionado el 19 de setiembre. Con el número 4699, fue promulgada con fuerza de ley por el presidente Quintana, el 25 de setiembre de 1905 (36).

(33) Al respecto véase BARBA, FERNANDO E.: *Debate parlamentario sobre la ley de colegios secundarios (1900)*; en *Trabajos y Comunicaciones* del DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE LA FAC. DE HUMANIDADES DE LA UNIV. NAC. DE LA PLATA, N° 20.

(34) CONGRESO NACIONAL. *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, 1905; sesión del 11 de setiembre, Tomo II, página 834.

(35) *Idem, idem*, página 836.

(36) REGISTRO NACIONAL, año 1905, tercer cuatrimestre, página 2535.

Mientras se debatía el proyecto en el Congreso Nacional, lo mismo sucedía en la legislatura de la provincia con el proyecto aprobando el convenio. Entre el 15 y el 18 de setiembre se realizó la aprobación del mismo y convertido en ley el 29 de setiembre por el gobernador Marcelino Ugarte (37).

Concluía así la efímera vida de la universidad provincial. Sin embargo, se llevó consigo el orgullo de haber producido el primer (\*) grupo de egresados universitarios de La Plata y de ser la base de la nueva universidad nacional que abría para la ciudad y el país una nueva y luminosa perspectiva. El flamante instituto aparecía como la concreción del sueño de Hernández, presentándose como alma mater de las generaciones de estudiantes, armonizando las irradiaciones de la inteligencia disciplinada, con la firmeza y seguridad que presta el estudio científico y experimental. La Universidad Nacional, al decir de González, venía a completar "la personalidad de la provincia de Buenos Aires, y echando los cimientos de su grandeza futura, que refluirá en honra y gloria para toda la nación argentina" (38).

FERNANDO ENRIQUE BARBA.

(37) REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, año 1905, pág. 561.

(\*) Los primeros egresados fueron Alberto Campos Otamendi, Agustín Lantero, Américo, Pereyra Miguez, Telémaco González y José M. Cortéz, todos en abogacía. EL DÍA, 9 de agosto de 1901.

(38) GONZÁLEZ, JOAQUÍN V.: *Obras completas, op. cit.*; página 195.